

**V I S T O :**

Que la COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO, ha dejado sin efecto las bonificaciones de un 5% (cinco por ciento) por buen cumplimiento en los pagos y la rebaja del 10% (diez por ciento) en el costo de la energía residencial y

**CONSIDERANDO:**

Que ello ha producido un encarecimiento del servicio eléctrico que afecta sensiblemente a amplios sectores de nuestra comunidad.-

Que a raíz de ello numerosos vecinos se han acercado a este H.Cuerpo, a recabar información sobre las razones y fundamentos de tal medida, en función de las atribuciones que le son propias en cuanto a la fijación de las tarifas.-

Que es deber de este Cuerpo, velar por los intereses de la comunidad toda.- Por ello el H.Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 1995, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

**ARTICULO 1º-** Dirigirse a la COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO, a ----- los efectos de que se sirva informar las causales tenidas en cuenta para dejar sin efecto las bonificaciones y rebajas en las tarifas eléctricas residenciales.-

**ARTICULO 2º-** Informe si dichas rebajas se adecuan al marco jurídico dispuesto por la ordenanza tarifaria vigente.-

**ARTICULO 3º-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 1º de Marzo de 1995.-

**RESOLUCION N° 591/95.-**

  
Roberto Luis Azpeltia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE